REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00999-**00

Por Secretaría ofíciese a los Bancos donde el ejecutado tiene cuentas de ahorro o corrientes activas, de conformidad con la respuesta suministrada por TransUnion y Datacrédito (PDF 008.1, 007 Cd.2) y con el fin de atender el auto calendado 9 de marzo de 2022, decretando en consecuencia el embargo y retención de los dineros allí depositados.

Comuníquese la medida haciendo las advertencias de ley y el deber de las entidades financieras en atender los límites de inembargabilidad, así como el número de cuenta del Juzgado para el correspondiente depósito.

Se limita la cautela a la suma de $169.000.000

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ (2)

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 98

Hoy 31 de octubre de 2022

La secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18138b18032e1f676f8d41b5b656d9d61c1b6bd52f603c2ba8d786379bdb5b57**
Documento generado en 28/10/2022 08:55:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica